



Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

14225

Resolución de la presidenta del Tribunal del certificado de nivel C2 por la que se publican los resultados definitivos de las personas que han solicitado la revisión de la prueba de la convocatoria de mayo de 2014

Hechos

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de mayo de 2014, se publican los resultados definitivos de las personas que han solicitado la revisión de la prueba.
2. El Tribunal del certificado C2 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista el día 29 de julio de 2014.
3. Una vez finalizado el proceso de revisión, las personas que han solicitado revisión de la prueba oral y han resultado aptas son las siguientes:

40329507L

29801645Q

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87 /2012, de 16 de noviembre, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 170, de 17 de noviembre).
2. Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 21 de noviembre de 2013 por la que se convocan las pruebas de 2014 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BOIB n.º 162, de 23 de noviembre de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar las calificaciones de las personas que han solicitado la revisión de las pruebas en la convocatoria de mayo de 2014 y han resultado aptas, y mantener las notas del resto.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Baleáricos y en la dirección de Internet <<http://ieb.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 29 de julio de 2014

La presidenta del Tribunal C2
Maria Magdalena Capó Coll

